

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00008
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALIX MATEUS BEJARANO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES y CARMEN AMIRA GUTIERREZ DE MARTINEZ
ASUNTO:	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

Encontrándose el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente, una vez vencido el traslado de la demanda y contestada la misma formulándose excepciones, se advierte que por secretaria no surtió el respectivo traslado de estas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el 175 d el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 201 ibidem.

Por consiguiente, se dispone que por Secretaria se surta la actuación a haya lugar, respecto al traslado de excepciones, conforme a las normas en cita.

-INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

CUMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c4136cebaef7780d7effe87b3a47f6c0cd9c4ae7db237e2e4a53405cb62dbd7

Documento generado en 15/10/2021 06:14:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>